ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

1-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE LA APARTADA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al Municipio como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las leyes.

El municipio de La Apartada cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario que permite atender gran parte de la población urbana; sin embargo, actualmente se presentan deficiencias en el funcionamiento y capacidad de algunos tramos de las redes y colectores existentes, particularmente en los barrios La Frontera, Villa Sol, Alfonso Paz, Tierra Santa y 24 de Noviembre, situación que afecta la adecuada prestación del servicio de saneamiento básico a la comunidad.

En estos sectores se evidencian condiciones asociadas al deterioro y funcionamiento inadecuado de determinados tramos de las redes de alcantarillado, presentándose problemas de capacidad hidráulica, obstrucciones, desgaste de las tuberías y deficiencias en la conducción de las aguas residuales hacia los colectores principales. Estas situaciones pueden ocasionar restricciones en el flujo, acumulación de aguas residuales y episodios de rebosamiento, especialmente durante periodos de alta generación de caudales.

De igual manera, el crecimiento de la población y la consolidación progresiva de los barrios han incrementado la demanda sobre la infraestructura existente, generando una mayor presión sobre las redes y colectores que fueron construidos para atender condiciones de

demanda diferentes a las actuales. Esta situación hace necesario revisar y mejorar la infraestructura, con el propósito de garantizar que el sistema pueda responder adecuadamente a las necesidades actuales y futuras de la población.

Las deficiencias en las redes de alcantarillado generan además afectaciones en la movilidad y el espacio público, debido a la posible presencia de aguas residuales en calles y zonas de circulación, así como malos olores, humedad y deterioro de las superficies intervenidas. Estas condiciones afectan directamente las condiciones de habitabilidad y bienestar de los habitantes de los sectores involucrados.

Desde el punto de vista sanitario y ambiental, el funcionamiento deficiente de las redes y colectores representa un riesgo para la comunidad, debido a la posibilidad de contacto con aguas residuales, proliferación de vectores y generación de focos de contaminación. Asimismo, la insuficiencia o deterioro de algunos componentes del sistema puede afectar la eficiencia general de la infraestructura sanitaria y aumentar las necesidades de mantenimiento y atención de emergencias.

En consecuencia, se identifica como problema central la deficiente capacidad y funcionamiento de las redes y colectores del sistema de alcantarillado sanitario en los barrios La Frontera, Villa Sol, Alfonso Paz, Tierra Santa y 24 de Noviembre**,** lo cual limita la adecuada conducción de las aguas residuales y puede generar afectaciones sanitarias, ambientales y sociales para la población.

El presente proyecto tiene sustento en el plan de desarrollo municipal como se observa



ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada –

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA LA APARTADA**
ID	1661439
CODIGO RADICACIÓN	202500000048385- PIIP
VALOR	$ 383.802.200
PLAZO	2 meses
RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
PLAN DE DESARROLLO	OPORTUNIDAD PARA TODOS 2024-2027
LINEA ESTRATEJICO	CALIDAD DE VIDA Y ENTORNO VERDE.
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
INDICADOR	Red de alcantarillado ampliada
BENEFICIARIOS	3551
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003019

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 17 días del mes de septiembre de 2026

OMAR ANTONIO ROMAN HERRERA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente (E).
Municipio de La Apartada Córdoba

La necesidad planteada y las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto, para lo cual el municipio adelantara un proceso a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

2- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: AMPLIACION DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y ACTIVIDADES.

2.2.1 **OBRAS A DESARROLLAR**

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	PRELIMINARES			
1,01		LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M	377,55
2	TUBERÍA			
2,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA RED PRINCIPAL TUBERÍA D=200MM - 8"	M	194,29
2,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA RED ACOMETIDAS TUBERÍA D=160MM - 6"	M	144,00
2,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA RED ACOMETIDAS DOMICILIARIAS TUBERÍA D= 4"	M	108,00
2,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS YEE Ø200MMX160MM	UND	24,00

3	**EXCAVACIÓN**			
3,01	**VOLUMEN DE EXCAVACIÓN RED PRINCIPAL**			
3,01,1		EXCAVACIÓN CON PROFUNDIDAD ENTRE 0M - 2M	M3	390,77
3,01,2		EXCAVACIÓN REGISTROS CON PROFUNDIDAD ENTRE 0M - 2M	M3	17,41
3,01,3		EXCAVACIÓN DE ACOMETIDAS CON PROFUNDIDAD 0M - 2M	M3	181,44
3,02	**VOLUMEN DE EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN**			
3,02,1		EXCAVACIÓN MANUAL DE ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN CON PROFUNDIDAD ENTRE 0M - 2M	M3	2,61
4	**RELLENOS**			
4,01		RELLENO DE CAPA DE ARENA, E=0,15 M	M3	49,30
4,02		RELLENO INICIAL CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	241,65
4,03		RELLENO FINAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	243,04
5	**CONCRETO SOLADO**			
5,01		CONFORMACIÓN CON CONCRETO SOALDO DE 2000 PSI, E=10CM PARA ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN	M3	0,20
6	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**			
6,01		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	M3/KM	450,55
7	**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO**			

7,01		CONCRETO DE ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓNCON RESISTENCIA DE 28 MPA.	M3	2,39
7,02		REGISTROS 0.80M X 0.80M X 0.80M	UND	34,00
8	**ACEROS**			
8,01		ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN DE INSPECCION FY=420 MPA	KG	141,45
9	**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**			
9,01		Limpieza y desobstrucción de tubería de alcantarillado con equipo Vactor. Incluye operador con traje especial, combustible, succión y retiro de residuos.	Dia	3,00
10	**DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO**			
10,01		Demolición de pavimento rígido, de espesor menor a 20 cm y cualquier resistencia. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, el cargue, transporte y disposición final	UND	145,18
11	**REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO 4.000 PSI**			
11,01		Incluye suministro, extendido, nivelación y compactación de material granular para mejoramiento de subrasante y base; suministro, colocación, vibrado y acabado de concreto hidráulico de 4.000 PSI; acero de transferencia, corte y sello de juntas	M2	145,18

2.2.3 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81101500	Ingenieria civil y arquitectura
72101500	Servicio de apoyo a la construcción

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, consiste en un CONTRATO DE OBRA, sin formula de reajuste de las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, y se pagará bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
1o. Contrato de Obra: *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente estudio es de DOS (2) MESES, contado a partir de la fecha en que se expida el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se genere.

2.5. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato que se genere por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera: Un pago inicial a título de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, y Un pago final del 50% al finalizar el objeto contractual y recibo a satisfacción por el municipio.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la Oficina de Planeación del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA SUPERVISION; el MUNICIPIO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que

tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO – ENTREGA DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente:

1) Póliza debidamente aprobada.
2) Acta de inicio debidamente legalizada

2.6 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

CDP #	VALOR	FECHA
000496	$ 383.802.200	18/09/2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000496

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 18 de septiembre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	205,907,990.71
CPC: MGA: 4003019	Alcantarillados ampliados			
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	177,894,209.29
CPC: MGA: 4003019	Alcantarillados ampliados			
			Total CDP:	$ 383,802,200.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta que la menor cuantía para el municipio de La Apartada - Córdoba equivale a 280 SMMLV, esto es, hasta $490.253.400para el presente año (2026) y que el presupuesto oficial estimado del contrato es inferior a este valor jurídicamente

se establece que la modalidad de selección del contratista será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según lo preceptuado por el artículo 2°, numeral 2°, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en las siguientes disposiciones: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.
... 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
… b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El municipio de LA APARTADA estima el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE($383.802.200,oo), incluidos impuestos de ley y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato que se genere.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES						
1,01		LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M	377,55	$ 2.251,45	$ 850.034,95
Subtotal						**$ 850.034,95**

2	**TUBERÍA**					
2,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA RED PRINCIPAL TUBERÍA D=200MM - 8"	M	194,29	$ 181.747,25	$ 35.311.673,20
2,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA RED ACOMETIDAS TUBERÍA D=160MM - 6"	M	144,00	$ 136.214,72	$ 19.614.919,68
2,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA RED ACOMETIDAS DOMICILIARIAS TUBERÍA D= 4"	M	108,00	$ 131.000,00	$ 14.148.000,00
2,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS YEE Ø200MMX160MM	UND	24,00	$ 148.793,44	$ 3.571.042,56
Subtotal						**$ 72.645.635,44**
3	**EXCAVACIÓN**					
3,01	**VOLUMEN DE EXCAVACIÓN RED PRINCIPAL**					
3,01,1		EXCAVACIÓN CON PROFUNDIDAD ENTRE 0M - 2M	M3	390,77	$ 16.699,42	$ 6.525.625,88
3,01,2		EXCAVACIÓN REGISTROS CON PROFUNDIDAD ENTRE 0M - 2M	M3	17,41	$ 16.699,42	$ 290.703,50
3,01,3		EXCAVACIÓN DE ACOMETIDAS CON PROFUNDIDAD 0M - 2M	M3	181,44	$ 18.369,25	$ 3.332.916,72
Subtotal						**$ 10.149.246,11**
3,02	**VOLUMEN DE EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN**					
3,02,1		EXCAVACIÓN MANUAL DE ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN CON PROFUNDIDAD ENTRE 0M - 2M	M3	2,61	$ 29.377,71	$ 76.787,61
Subtotal						**$ 76.787,61**

4	**RELLENOS**					
4,01		RELLENO DE CAPA DE ARENA, E=0,15 M	M3	49,30	$ 156.530,11	$ 7.717.482,28
4,02		RELLENO INICIAL CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	241,65	$ 250.032,13	$ 60.421.390,27
4,03		RELLENO FINAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	243,04	$ 70.804,31	$ 17.208.525,66
Subtotal						**$ 85.347.398,21**
5	**CONCRETO SOLADO**					
5,01		CONFORMACIÓN CON CONCRETO SOALDO DE 2000 PSI, E=10CM PARA ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN	M3	0,20	$ 513.254,06	$ 103.195,85
Subtotal						**$ 103.195,85**
6	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**					
6,01		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	M3/KM	450,55	$ 911,48	$ 410.664,01
Subtotal						**$ 410.664,01**
7	**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO**					
7,01		CONCRETO DE ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓNCON RESISTENCIA DE 28 MPA.	M3	2,39	$ 909.357,63	$ 2.169.727,31
7,02		REGISTROS 0.80M X 0.80M X 0.80M	UND	34,00	$ 897.295,58	$ 30.508.049,72

Subtotal						**$ 32.677.777,03**
8	**ACEROS**					
8,01		ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS DE INSPECCIÓN DE INSPECCION FY=420 MPA	KG	141,45	$ 13.469,91	$ 1.905.342,91
Subtotal						**$ 1.905.342,91**
9	**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**				VALOR UNITARIO	
9,01		Limpieza y desobstrucción de tubería de alcantarillado con equipo Vactor. Incluye operador con traje especial, combustible, succión y retiro de residuos.	Dia	3,00	$ 4.540.080,00	$ 13.620.240,00
Subtotal						**$ 13.620.240,00**
10	**DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO**					
10,01		Demolición de pavimento rígido, de espesor menor a 20 cm y cualquier resistencia. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, el cargue, transporte y disposición final	UND	145,18	$ 105.300,00	$ 15.287.454,00
Subtotal						**$ 15.287.454,00**
11	**REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO 4.000 PSI**					
11,01		Incluye suministro, extendido, nivelación y compactación de material granular para mejoramiento de subrasante y base; suministro, colocación, vibrado y acabado de concreto hidráulico de 4.000 PSI; acero de transferencia, corte y sello de juntas	M2	145,18	$ 428.149,09	$ 62.158.685,43
Subtotal						**$ 62.158.685,43**

			SUBTOTAL OBRAS	**$ 295.232.461,54**

COSTOS ADMINISTRATIVOS	A	25,00%	$	73.808.115,38
COSTOS POR IMPREVISTOS	I	3,00%	$	8.856.973,85
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			**$**	**82.665.089,23**
COSTO TOTAL COMPONENTE PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA		2,00%	$	5.904.649,23
SUB-TOTAL VALOR COMPONENTE AMBIENTAL			**$**	**5.904.649,23**
TOTAL VALOR COMPONENTE DE OBRA			**$**	**383.802.200,00**

TOTAL VALOR DEL PROYECTO OBRA - INTERVENTORIA - (INCLUYE IVA)	**$**	**383.802.200,00**

Para la estimación se tuvo en cuenta:

- Actividades de obra civil
- Aseo y varios
- Maquinarias
- Suministros de materiales

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se establecerán en el Pliego de Condiciones.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La matriz de análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se publica en documento separado como anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE LA APARTADA una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) ESTABILIDAD DE LA OBRA: El valor de este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Cobertura Acuerdos Comerciales

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos. Solo estaría cubierto frete a Guatemala.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a$14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las municipalidades

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

9.- INTERVENTORIA

La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de la interventoría que la entidad contratará a través de un mecanismo de selección objetiva previsto en la ley 80 y normas concordantes

El interventor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

LA APARTADA, Córdoba, septiembre 21 de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

OMAR ANTONIO ROMAN
Secretario de Planeación Obras Públicas
Y Medio Ambiente Municipal (E)

Proyecto:
JRodriguez